



Consejo

Distr. general
29 de julio de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte
Kingston, 15 a 26 de julio de 2024

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la segunda parte del 29º período de sesiones

Adición

I. Continuación del período de sesiones

1. La segunda parte del 29º período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 15 al 26 de julio de 2024. El Consejo celebró 6 sesiones plenarias (sesiones 319ª a 324ª) y 14 reuniones oficiosas.

II. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

2. En la 321ª sesión del Consejo, celebrada el 25 de julio, el Secretario General informó de que, hasta la fecha, se habían recibido credenciales oficiales de 35 miembros del Consejo y se había transmitido la información sobre el nombramiento de representantes por fax o mediante notas verbales rubricadas de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas, misiones permanentes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos u otras oficinas o autoridades gubernamentales.

III. Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

3. En su 323ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo tomó nota de los siguientes informes sobre la cesión de áreas que son objeto de contratos de exploración: el informe sobre la cesión del 50 % del área asignada al Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales¹; el informe sobre la cesión de dos tercios del área asignada a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos

¹ Véase [ISBA/29/C/16](#).



Minerales Oceánicos²; y el informe sobre la cesión de dos tercios del área asignada a la Japan Organization for Metals and Energy Security³.

IV. Informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas

4. En su 321ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas⁴.

V. Examen, con miras a su aprobación, de las solicitudes relativas a planes de trabajo para la exploración

5. En su 324ª sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentado por la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India⁵. El Consejo también tomó nota del informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto presentada por la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India⁶.

VI. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

6. En su 319ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo se ocupó del tema 10 del programa, relativo al examen del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. Todos los debates posteriores sobre el proyecto de reglamento tuvieron lugar en reuniones oficiosas, celebradas del 15 al 24 de julio, en las que se contó con la plena participación de otros miembros de la Autoridad y observadores, en consonancia con la hoja de ruta aprobada por el Consejo en julio de 2023⁷. El Presidente del Consejo presentó su nota informativa de 3 de junio de 2024⁸ y reanudó la lectura del texto consolidado del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, comenzando con el proyecto de artículo 35⁹.

7. El pleno del Consejo celebró 11 reuniones oficiosas sobre el texto consolidado del Presidente, del 15 al 23 de julio. El Consejo concluyó una primera lectura del texto, que abarcaba desde el proyecto de artículo 35 hasta el proyecto de artículo 107. El 15 de julio se celebró un debate temático sobre las medidas igualatorias, en el que la delegación de Australia actuó como relatora. El 19 de julio se celebró un debate temático sobre el patrimonio cultural subacuático, en el que la delegación de los Estados Federados de Micronesia actuó como relatora. El 22 de julio, el Grupo de

² Véase ISBA/29/C/17.

³ Véase ISBA/29/C/18.

⁴ Véase ISBA/29/C/13.

⁵ Véanse ISBA/29/C/14 e ISBA/29/C/L.4.

⁶ Véase ISBA/29/C/19.

⁷ Véanse ISBA/28/C/24 e ISBA/28/C/25.

⁸ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/06/The-Presidents-Briefing-note-for-2nd-part-twenty-ninth-session.pdf.

⁹ Véase ISBA/29/C/CRP.1.

Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales celebró su octava reunión; el tema de debate fue el control efectivo. El 24 de julio, el Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino celebró su octava reunión, con dos temas de debate: las evaluaciones del impacto ambiental y las declaraciones de impacto ambiental y la gestión y la vigilancia ambientales.

8. En su 323ª sesión, el Consejo tomó nota de todos los informes orales de los facilitadores y relatores (véase el anexo I).

9. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de una lista del trabajo entre períodos de sesiones para el resto del 29º período de sesiones (véase el anexo II), preparada por el Presidente. Se acordó que la fecha límite para la presentación de propuestas por parte del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sería el 1 de noviembre de 2024.

10. En las sesiones 323ª y 324ª, el Presidente presentó una hoja de ruta revisada (véase el anexo III) para orientar la labor del Consejo durante el 30º período de sesiones, que se celebrará en 2025, con respecto al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y las normas y directrices conexas. Se acordó que la fecha límite para la presentación de propuestas nacionales por escrito sería el 23 de septiembre de 2024. El Presidente presentará un texto consolidado revisado a finales de noviembre de 2024.

VII. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2023 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

11. En su 321ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2023 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica¹⁰.

12. Algunos participantes elogiaron el acto paralelo organizado por la Comisión Jurídica y Técnica el 15 de julio de 2024 como un paso positivo hacia una mayor transparencia. Varias delegaciones pusieron de relieve la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en relación con los contratistas y pidieron que se diera a conocer quiénes no habían presentado informes completos o adecuados o no habían respondido a las solicitudes del Consejo. El objetivo de esta divulgación sería aumentar la transparencia y garantizar que los contratistas rindan cuentas de sus obligaciones contractuales. Los participantes destacaron la importancia de que los contratistas cumplieran sus compromisos en materia de formación y creación de capacidad, especialmente en el caso de los países en desarrollo. Además, solicitaron información actualizada sobre el cumplimiento de dichos compromisos y señalaron que la creación de capacidad era un elemento crucial para los países en desarrollo y una exigencia contractual. La sesión de capacitación sobre gestión de datos celebrada en junio de 2024 recibió los elogios de los participantes, que reconocieron su valor para mejorar las competencias de los participantes procedentes de países en desarrollo. Sin embargo, también se reconoció que el hecho de que el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los países en desarrollo en las reuniones de la Comisión careciera de recursos suficientes suponía una dificultad. Los participantes pusieron de relieve la necesidad de abordar la cuestión de la financiación para garantizar una participación equitativa de los países en desarrollo.

¹⁰ Véase [ISBA/29/C/15](#).

VIII. Informe del Director General Interino de la Empresa

13. En su 321ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Director General Interino de la Empresa, Eden Charles.

14. Los participantes expresaron su firme apoyo a las actividades en curso y a la dirección de la Empresa, elogiaron la labor del Director General Interino y afirmaron su compromiso de seguir colaborando y manteniendo intercambios fructíferos. Los participantes pusieron de relieve el papel vital de la Empresa al facilitar la participación de los Estados en desarrollo en las actividades de exploración y señalaron que esa función era crucial para garantizar una exploración y una participación equitativas. No obstante, se expresó preocupación por la falta de avances hacia el establecimiento de proyectos conjuntos que permitieran a la Empresa funcionar con independencia de la Autoridad. Los proyectos conjuntos se consideraban esenciales para un reparto equitativo de los beneficios. Los participantes también solicitaron una evaluación de la viabilidad de crear una empresa conjunta de este tipo a corto o medio plazo.

IX. Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

15. En la 320ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, Erasmo Lara Cabrera (México), presentó un informe oral sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 29º período de sesiones (1 a 12 de julio)¹¹.

16. Las delegaciones expresaron su firme apoyo al trabajo de la Comisión. Varias delegaciones formularon observaciones sobre temas concretos. Por lo que respecta a los programas de capacitación a cargo de los contratistas, muchas delegaciones expresaron su satisfacción por el número de puestos de formación ofrecidos y por la labor de la secretaría encaminada a aumentar el número de mujeres que cumplían los requisitos para participar en los programas de capacitación. También se elogió la puesta en marcha de la Red de Exparticipantes en Actividades de Desarrollo de la Capacidad de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Algunas delegaciones señalaron los progresos realizados por la Comisión al afrontar los posibles casos de incumplimiento por parte de los contratistas. Varias delegaciones formularon observaciones preliminares sobre el procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales. Se propuso celebrar un debate sobre la naturaleza jurídica de dicho documento. Muchas delegaciones también destacaron la importancia del trabajo del grupo sobre los valores umbral ambientales y alentaron a seguir avanzando. Además, expresaron su agradecimiento por el meticuloso trabajo realizado por la Comisión y reconocieron la importancia de su labor encaminada a mejorar las medidas de protección del medio ambiente.

17. En respuesta a las observaciones formuladas, el Presidente de la Comisión señaló que, en relación con el proceso de detección de posibles casos de incumplimiento por parte de los contratistas, se había realizado un importante trabajo y se había elaborado un procedimiento de evaluación equilibrado. El Presidente de la Comisión se congratuló de las numerosas reacciones positivas suscitadas por la elaboración de los distintos documentos relativos a los planes de gestión ambiental regionales. Además, abordó las observaciones sobre los informes anuales de los contratistas y señaló que se había realizado un trabajo considerable. Se observaron reacciones positivas a la labor relativa a los planes de gestión ambiental regionales.

¹¹ Véase [ISBA/29/C/7/Add.1](#).

El Presidente destacó la inclusión, en el anexo del informe, de una justificación de las observaciones sobre el procedimiento normalizado, que contenía una explicación de por qué no se habían tenido en cuenta algunas observaciones. El Secretario General concluyó el debate agradeciendo a la Comisión el trabajo realizado y exhortó a todos los miembros de la Autoridad a que hicieran aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias; por otro lado, señaló que la gran mayoría de los miembros de la Comisión habían podido asistir a sus sesiones y participar en ellas.

18. En su 324ª sesión, el Consejo tomó nota del informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 29º periodo de sesiones¹².

19. Asimismo, el Consejo también debatió acerca del proyecto revisado para un procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales¹³. Las delegaciones expresaron su esperanza de que dichas herramientas pudieran crearse y aplicarse lo antes posible. Algunas delegaciones propusieron modificaciones específicas en la finalidad y el carácter vinculante de los planes de gestión ambiental regionales para garantizar que se integraran efectivamente en los marcos regulatorios y proporcionaran directrices claras y aplicables para la gestión ambiental. Los participantes también destacaron la necesidad de mejorar la colaboración con los contratistas en la elaboración y la ejecución de los planes de gestión ambiental regionales. Además, pusieron de relieve que la mejora de la cooperación entre la Autoridad, los contratistas y otros interesados daría como resultado que los planes de gestión ambiental regionales fueran más completos y eficaces. El Consejo, tras consultar a las partes interesadas, acordó finalmente presentar observaciones adicionales a la Comisión con vistas a seguir perfeccionando el proyecto revisado según procediera.

20. También en la misma sesión, el Consejo adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica.

X. Informe del Comité de Finanzas; presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; y aprobación de la escala de cuotas para el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente al ejercicio económico 2025-2026

21. En sus sesiones 321ª y 322ª, celebradas el 25 de julio, y 323ª y 324ª, celebradas el 26 de julio, el Consejo examinó conjuntamente el tema 15 del programa (“Informe del Comité de Finanzas”)¹⁴, el tema 16 del programa (“Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos”)¹⁵ y el tema 17 del programa (“Aprobación de la escala de cuotas para el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente al ejercicio económico 2025-2026”).

22. En las sesiones 321ª y 322ª, el Presidente del Comité de Finanzas, Khurshed Alam (Bangladesh), presentó el informe del Comité sobre su labor durante el 29º periodo de sesiones (10 a 12 de julio). El Consejo tomó nota del informe.

23. Algunos participantes expresaron su preocupación por las disminuciones del presupuesto por programas y señalaron que dichas disminuciones ponían en peligro la capacidad de la Autoridad para cumplir sus obligaciones. Otros participantes

¹² Véase [ISBA/29/C/7/Add.1](#).

¹³ Véase [ISBA/29/C/10](#).

¹⁴ Véase [ISBA/29/C/20-ISBA/29/A/9](#).

¹⁵ Véanse [ISBA/29/C/11-ISBA/29/A/3](#) e [ISBA/29/C/L.2](#).

apoyaron el planteamiento de crecimiento nominal nulo reflejado en el proyecto de presupuesto revisado. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el retraso en la presentación del informe del Comité, y una delegación pidió que se le facilitaran documentos específicos, incluidos un informe sobre los viajes para el ciclo presupuestario en curso y las revisiones de la declaración de auditoría. Algunas delegaciones apoyaron la recomendación del Comité de que el Consejo y la Asamblea estudiaran la cuestión del pago de cuotas por parte de los observadores.

24. El Presidente del Comité de Finanzas señaló que la propuesta presupuestaria se había hecho pública en línea el 18 de abril, es decir, 76 días antes del debate, y que el retraso en cargar el informe del Comité se había debido a problemas de traducción y edición. En respuesta a las preguntas sobre el reparto de beneficios, el Presidente se remitió a los debates sobre las opciones en el Comité de Finanzas, que aún estaban en curso. El Secretario General indicó que estaba satisfecho con la propuesta presupuestaria revisada y que aplicaría las recomendaciones del Comité sin demora.

25. En su 324ª sesión, el Consejo adoptó una decisión relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2025-2026 y asuntos conexos.

XI. Propuesta a la Asamblea de la lista de candidatos para el cargo de Secretario General

26. En su 324ª sesión, el Consejo adoptó una decisión relativa a los candidatos para el cargo de Secretario General¹⁶.

XII. Fechas del próximo período de sesiones

27. La primera parte del 30º período de sesiones del Consejo se celebrará del 17 al 28 de marzo de 2025, y la segunda parte, del 7 al 18 de julio de 2025.

¹⁶ Véase [ISBA/29/C/22](#).

Anexo I

Informes sobre los progresos realizados por los grupos de trabajo

I. Informe oral presentado por la relatora del grupo de trabajo entre períodos de sesiones relativo a los debates temáticos sobre una medida igualatoria, Robyn Frost (Australia)

1. El 15 de julio, el Consejo celebró otro debate temático oficioso sobre la incorporación de una medida igualatoria en las disposiciones financieras de los contratos.

2. Daniel Wilde, de la Secretaría del Commonwealth, aportó su experiencia a los debates. En nombre de quienes participaron en el debate, la relatora le dio las gracias por su constante ayuda.

3. El Sr. Wilde hizo una presentación en la que resumió el debate temático sobre una medida igualatoria celebrado en la sesión del Consejo de marzo y los debates adicionales mantenidos en junio durante las reuniones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre una medida igualatoria. Dicha presentación puede consultarse en el sitio web de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

4. El Sr. Wilde también ofreció una sinopsis de la propuesta de texto presentada por Australia en nombre del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre una medida igualatoria. La propuesta contenía el texto de un proyecto de artículo 64 bis, con un anexo en el que figuraba el proyecto de texto de una norma sobre la medida igualatoria. El texto de las dos opciones preseleccionadas por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones se incluyó en el proyecto de norma sobre la medida igualatoria. Dicho texto incorporaba las propuestas de redacción formuladas por los participantes en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

5. Las dos opciones son las siguientes:

a) Un modelo híbrido por el que un contratista que reciba exenciones fiscales o subvenciones pagará regalías adicionales a la Autoridad, que serían deducibles de los pagos al Estado patrocinador, o, alternativamente, si un contratista no recibe exenciones fiscales o subvenciones, pagará a la Autoridad una participación “complementaria” en sus beneficios y en los de todas las entidades conexas que se dediquen a actividades de explotación minera del 25 %, que sería deducible de los impuestos que hayan de pagar dichas entidades conexas a todos los Estados. Las definiciones de las entidades conexas y los impuestos exigidos se basarían en la medida de lo posible en las normas modelo mundiales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos contra la erosión de la base imponible;

b) Un modelo de participación en los beneficios, elaborado con la ayuda del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible, que obliga al contratista a pagar a la Autoridad una participación adicional en sus beneficios del 25 %, que sería deducible de sus pagos al Estado patrocinador.

6. Las delegaciones formularon varias preguntas, entre ellas las siguientes:

- ¿Cómo se aplicaría una medida igualatoria a los diferentes tipos de contratistas, incluidos los contratistas controlados directamente por los Estados partes y empresas estatales?
- ¿Se aplicaría una medida igualatoria a la Empresa, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 10 del anexo IV de la Convención?

- ¿Cómo se aplicaría una medida igualatoria a las empresas conjuntas con la Empresa?
- ¿Cuál de las dos opciones aportaría mayor transparencia a la relación entre un Estado patrocinador y un contratista?
- ¿Qué tipos de subvenciones y exenciones fiscales estarían cubiertas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección 6 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención?
- ¿Sería posible ofrecer algunos ejemplos prácticos del funcionamiento de ambas opciones?

7. En respuesta a la pregunta de cuál de las dos opciones permitiría una mayor transparencia, la relativa simplicidad de la segunda opción, comparada con la primera, podría proporcionar una mayor transparencia, ya que sería más sencilla de entender por las administraciones de los Estados miembros y los contratistas y más fácil de administrar por la Autoridad.

8. Todas las delegaciones coincidieron en la necesidad de una medida igualatoria, incluyendo una disposición relativamente sencilla en el reglamento e incorporando los detalles de dicha medida en una norma. Sin embargo, no hubo consenso sobre la preferencia por un modelo.

9. Algunas delegaciones manifestaron su preferencia por la primera opción porque, aunque era más compleja, preveía una captación global de ingresos, desincentivaba la elusión de impuestos y el traslado de beneficios y se basaba en instrumentos fiscales establecidos.

10. Otras delegaciones manifestaron su preferencia por la segunda opción, principalmente porque sería más sencilla de entender por los contratistas y los Estados miembros y de administrar por la Autoridad. También se señaló que la segunda opción era similar a los regímenes tributarios aplicados a la minería terrestre en muchos países.

11. Algunas delegaciones también señalaron la posibilidad de revisar la medida igualatoria en lo sucesivo, en el marco de una revisión del sistema de pagos y a la luz de la experiencia adquirida.

12. La delegación de Australia se ofreció a facilitar reuniones entre períodos de sesiones para seguir debatiendo las preguntas planteadas.

13. Una de las reuniones podría centrarse en las cuestiones relativas a la aplicación de una medida igualatoria a los distintos tipos de contratistas, incluida la cuestión de si se aplicaría a la Empresa y a las empresas conjuntas con la Empresa o cómo se aplicaría.

14. En una segunda reunión, los participantes podrían profundizar en las cuestiones relativas a las subvenciones, las exenciones fiscales y el cálculo de los beneficios, sobre todo en lo que respecta a la primera opción. También en esa reunión podrían estudiar la definición de actividades pertinentes, es decir, actividades dentro del perímetro de explotación minera, a efectos de la primera opción.

II. Informe oral presentado por el relator del grupo de trabajo entre períodos de sesiones relativo a los debates temáticos sobre el patrimonio cultural subacuático, Clement Yow Mulalap (Estados Federados de Micronesia)

15. El 19 de julio, el Consejo celebró un debate temático sobre el patrimonio cultural subacuático durante la segunda parte del 29º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. El debate temático se celebró en dos partes: una en la sala principal, que duró aproximadamente una hora y media, y otra en una sala aparte durante el almuerzo. El debate temático se centró en dos preguntas orientadoras:

a) ¿Era suficiente el ámbito de aplicación material del proyecto de artículo 35 del proyecto de reglamento sobre explotación, y eran suficientes las medidas procedimentales señaladas en dicho proyecto de artículo para tratar cualquiera que fuera ese ámbito de aplicación material?

b) ¿Cómo debería abordarse la cuestión del patrimonio cultural subacuático inmaterial en el reglamento sobre explotación y otros aspectos del código de minería, especialmente más allá del proyecto de artículo 35, incluso con respecto al patrimonio cultural subacuático “inmaterial puro”?

16. Las delegaciones también tuvieron ante sí varios documentos oficiales de España y de representantes selectos de Pueblos Indígenas y comunidades locales del Pacífico, que se ocupaban de elementos materiales e inmateriales del patrimonio cultural subacuático.

17. En general, las delegaciones se mostraron partidarias de abordar el patrimonio cultural subacuático de alguna forma sustantiva en el reglamento sobre explotación y en las normas y directrices conexas, incluyendo aspectos tanto materiales como inmateriales. Sobre esta base, las delegaciones examinaron la versión del proyecto de artículo 35 que figuraba en el proyecto de texto consolidado, así como un conjunto de propuestas de revisión del proyecto de artículo presentadas por España en su último documento oficial sobre la cuestión, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la Convención, incluido el artículo 149. Varias delegaciones indicaron que el proyecto de artículo 35 debía centrarse principalmente en las medidas que los actores tendrían que tomar al encontrar patrimonio cultural subacuático material en la Zona, en particular restos humanos y objetos y yacimientos arqueológicos o históricos. A este respecto, dichas delegaciones formularon varias observaciones sobre la versión actual del proyecto de artículo 35, así como sobre la propuesta de España en su último documento oficial, en particular en lo que respecta a los requisitos de notificación por el contratista al Secretario General de la Autoridad y de notificación por el Secretario General a todos los Estados, a la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a otras organizaciones intergubernamentales y a otros interesados; el proceso de examen y adopción de decisiones del Consejo de la Autoridad en respuesta a las notificaciones y a las opiniones expresadas en el proceso de notificaciones, incluidas las opiniones de los Estados con derechos preferentes conforme al artículo 149; y las posibles medidas que habría que aplicar en distintos momentos del proceso, incluidos el cese temporal y la suspensión definitiva de las actividades, según procediera. Se expresaron diversas opiniones sobre lo que constituiría un radio “razonable” para la imposición de medidas en caso de encontrar patrimonio cultural subacuático material, la forma de tratar los restos de naufragios de buques soberanos inmunes encontrados en la Zona, si habría que indemnizar a un contratista afectado y si se debería establecer algún tipo de comité o “grupo interesado” similar como foro para recopilar las

respuestas a las notificaciones del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al proyecto de artículo 35.

18. Aunque muchas delegaciones se centraron en el proyecto de artículo 35 como base para regular el hallazgo de patrimonio cultural subacuático material, se expresaron opiniones en el sentido de que podría ser necesario regular también las cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural subacuático material en otros artículos del reglamento sobre explotación relativos a los procesos y acciones de los contratistas durante las actividades de explotación en la Zona, antes de encontrar dicho patrimonio. Esos otros procesos y acciones incluían estudios de la Zona realizados por contratistas como parte de la elaboración de sus declaraciones de impacto ambiental y otros documentos, planes y políticas ambientales exigidos por el reglamento sobre explotación.

19. Se expresó la opinión de que el proyecto de artículo 35 no debía limitarse al hallazgo de patrimonio cultural subacuático material, sino que debía regular también el hallazgo de patrimonio cultural subacuático inmaterial. Se señaló que distinguir entre elementos materiales e inmateriales del patrimonio cultural subacuático planteaba dificultades, ya que ciertos valores culturales y otros similares que a veces se clasificaban como inmateriales estaban conectados con aspectos materiales del entorno o emanaban de ellos de alguna manera. Otra opinión expresada fue que la forma adecuada de tratar el patrimonio cultural subacuático inmaterial era a través de medidas de protección adoptadas antes del inicio de las actividades en una parte concreta de la Zona, como los planes de gestión del patrimonio cultural, así como mediante procesos de consulta exhaustivos para la elaboración de declaraciones de impacto ambiental y otros documentos, planes y políticas ambientales importantes exigidos en el reglamento sobre explotación. Dichos procesos de consulta habrían de contar con la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y sus opiniones en la mayor medida posible. También se expresó la opinión de que el patrimonio cultural subacuático inmaterial podía captarse mejor incluyendo referencias a los conocimientos tradicionales pertinentes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en todo el reglamento sobre explotación, incluidos los artículos relativos a las consultas con los interesados y la elaboración de declaraciones de impacto ambiental y otros documentos, planes y políticas ambientales exigidos en el reglamento sobre explotación.

20. Las delegaciones también examinaron las propuestas de creación de un comité sobre el patrimonio cultural subacuático inmaterial y de reconocimiento y defensa de todos los derechos pertinentes de los poseedores de conocimientos tradicionales a los que se hace referencia en el reglamento sobre explotación, incluido, en particular, el derecho de los poseedores de dichos conocimientos al consentimiento libre, previo e informado. Varias delegaciones se mostraron abiertas a que se creara el comité propuesto, a la espera de un debate más profundo sobre el posible ámbito de aplicación y la composición de dicho comité, así como su ubicación dentro del reglamento en su conjunto. Se destacó que el comité sería un foro clave para garantizar que la Autoridad escuchara y atendiera las voces y opiniones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en relación con las actividades en la Zona, en particular con respecto al patrimonio cultural subacuático inmaterial. Sin embargo, varias delegaciones se mostraron cautelosas sobre la creación de dicho comité, señalando, entre otras preocupaciones, la cuestión general de contar con una multiplicidad de nuevos órganos creados por el reglamento sobre explotación, así como la preocupación específica de que la creación de un comité centrado en el patrimonio cultural subacuático inmaterial pudiera tener el efecto no deseado de minimizar la importancia de dicho patrimonio. En cuanto a los derechos de los poseedores de conocimientos tradicionales pertinentes, se hizo referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al

texto del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y a otros instrumentos pertinentes, así como a otras fuentes del derecho internacional de los derechos humanos. También se expresó una opinión sobre la conveniencia de reconocer los derechos colectivos, frente a los derechos individuales.

21. Por último, las delegaciones examinaron la cuestión de las posibles definiciones del patrimonio cultural subacuático material e inmaterial. Varias delegaciones eran partidarias de definir el patrimonio cultural subacuático material e inmaterial en el reglamento sobre explotación y se mostraron dispuestas a utilizar las definiciones pertinentes que figuraban en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Sin embargo, otras delegaciones desaconsejaron utilizar una de esas dos convenciones, o ambas, como base para las definiciones, y se formularon preguntas sobre la conveniencia de definir de algún modo el patrimonio cultural subacuático en el reglamento sobre explotación. También se expresó la opinión de que tal vez la Autoridad podría realizar un estudio técnico sobre la cuestión del patrimonio cultural subacuático en la Zona.

22. En cuanto a los próximos pasos, el relator recomendó que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre patrimonio cultural subacuático continuara su labor durante el intervalo entre los períodos de sesiones. Si se solicitaba, la delegación de los Estados Federados de Micronesia podría seguir facilitando el grupo de trabajo entre períodos de sesiones. El relator también recomendó que el facilitador del grupo de trabajo entre períodos de sesiones elaborara un conjunto exhaustivo de proyectos de propuestas de texto sobre el patrimonio cultural subacuático, que abarcara los elementos tangibles e intangibles, y con el lenguaje pertinente reflejado no solo en el proyecto de artículo 35, sino también en otros proyectos de artículo relevantes en la materia y en posibles normas y directrices. Los proyectos de propuestas de texto deberían reflejar, en la medida de lo posible, las aportaciones escritas y orales hechas por las delegaciones durante el debate temático y en los anteriores intervalos entre períodos de sesiones y durante los debates oficiosos del pleno del Consejo celebrados en las últimas semanas y las aportaciones escritas que harán las delegaciones al facilitador en las próximas semanas. Los proyectos de propuestas de texto elaborados por el facilitador reflejarían probablemente alternativas cuando, en opinión de este, las delegaciones aún tuvieran puntos de vista divergentes sobre determinados elementos. El facilitador presentaría el conjunto completo de proyectos de propuestas de texto al grupo de trabajo entre períodos de sesiones para que lo examinara. El relator recomendó que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones y su facilitador procedieran siguiendo estas indicaciones, a menos que el Consejo solicitara otra cosa.

23. Para concluir, el relator dio las gracias a todas las delegaciones que hasta la fecha habían participado activamente y con gran interés en los debates sobre el patrimonio cultural subacuático. Alentó a todas las delegaciones a mantener ese nivel de participación. Como indicó la delegación de Singapur durante el debate temático, la tarea que quedaba por delante era difícil, pero no imposible, y, como señaló la delegación de Thyssen-Bornemisza Art Contemporary, las cuestiones planteadas eran difíciles de abordar, pero hacerlo tendría un valor inestimable. El relator se mostró de acuerdo con estas opiniones y aguardaba con interés seguir trabajando con todas las delegaciones interesadas con ese espíritu.

III. Informe oral presentado por los cofacilitadores del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales, Gina Guillén-Grillo (Costa Rica) y Salvador Vega Telias (Chile)

[Original: español]

24. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales se reunió en la mañana del 22 de julio de 2024. El tema de debate fue el control efectivo. Al inicio de la reunión, los cofacilitadores realizaron una presentación en materia de control efectivo, en donde se expusieron los diferentes temas asociados y el estado actual de las discusiones.

25. A continuación, se analizaron las implicancias del control efectivo y las diferentes interpretaciones, incluyendo una revisión de los artículos 139 1) y 153 2) b) de la Convención y el anexo III, artículos 4 3) y 9 4), y la opinión consultiva sobre *Las responsabilidades y obligaciones de los Estados que patrocinan personas y entidades con respecto a las actividades en la Zona* (causa núm. 17, TIDM, 1 de febrero de 2011). Se destacó que era cada vez más importante que el Consejo avance en tomar una decisión proactiva e informada sobre la forma de aplicar un control efectivo con respecto a las actividades de explotación. Se pudo observar que, en general, aparecen dos enfoques diferentes en el contexto del patrocinio estatal de contratistas en el régimen de explotación, que son el “enfoque de control reglamentario” y el “enfoque de control económico”.

26. A fin de motivar las intervenciones, los cofacilitadores presentaron preguntas en relación con la interpretación actual del control efectivo, cómo puede evitarse la monopolización y cómo se garantiza que las zonas reservadas beneficien realmente a los países en desarrollo. Se abrió el turno de intervenciones de las delegaciones y los observadores.

27. Las delegaciones acogieron con satisfacción la presentación de los cofacilitadores y el documento oficioso del Reino de los Países Bajos sobre las declaraciones de responsabilidad de las empresas matrices, ya que podría proporcionar una base jurídica suficiente en el proyecto de reglamento sobre explotación y en el contrato de explotación para garantizar que las empresas matrices de los contratistas sean solidariamente responsables ante la Autoridad de los daños causados por el contratista y de los que este sea responsable. Algunas delegaciones también acogieron el documento oficioso de Nauru sobre el patrocinio estatal de actividades en la Zona y la interpretación de los requisitos de control efectivo.

28. Con respecto a los diferentes enfoques en materia de control efectivo, algunas delegaciones apoyaron el enfoque de control reglamentario como el que debería mantenerse con respecto al reglamento sobre explotación. Otras delegaciones indicaron preferencia por el enfoque de control económico para esta nueva etapa. Varias delegaciones sugirieron explorar un enfoque híbrido, donde al enfoque regulatorio se agreguen elementos del enfoque de control económico. Una delegación ha sugerido que unas directrices sobre las líneas generales de lo que se requeriría con respecto a un control efectivo podrían ser útiles y provechosas.

29. Los cofacilitadores agradecieron a todas las delegaciones y observadores su activa participación. Los cofacilitadores subrayaron que había consenso en que se trata de una cuestión importante que debe resolverse, incluida la importancia de cumplir la normativa cuando pueda surgir un posible caso de responsabilidad o monopolio. Al concluir la reunión, los cofacilitadores indicaron que se seguiría trabajando en el tema entre sesiones, invitando a las delegaciones interesadas a expresar su deseo de participar a la secretaría y a presentar también cualquier declaración escrita sobre las preguntas planteadas, así como otros temas que quieran aportar.

IV. Informe oral presentado por la facilitadora del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino, Raijeli Taga (Fiji)

30. La reunión del Grupo de Trabajo Oficioso se celebró el 24 de julio. El documento informativo de la facilitadora, publicado el 26 de junio, había expuesto a grandes rasgos el trabajo propuesto para el Grupo¹⁷.

31. Durante la mañana del 24 de julio, el tema de debate fueron las evaluaciones del impacto ambiental y las declaraciones de impacto ambiental. Se recordó a las delegaciones y a los observadores el trabajo realizado durante la primera parte del 29º período de sesiones para situar los artículos relativos a las evaluaciones del impacto ambiental en lugares adecuados y lógicos dentro del proyecto de reglamento sobre explotación, los anexos, las normas y las directrices.

32. Los autores de una propuesta conjunta de texto, codirigida por las delegaciones del Reino de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentaron su trabajo entre períodos de sesiones y sus propuestas conjuntas sobre la reestructuración de la evaluación del impacto ambiental y la declaración de impacto ambiental¹⁸. Los autores de la propuesta conjunta de texto se centraron especialmente en la facilidad de uso y la racionalización y, entre otros aspectos, presentaron una versión simplificada del anexo IV y pidieron al Grupo que considerara si el anexo debía reformularse como una lista de requisitos en lugar de mantener la estructura actual sección por sección. También formularon preguntas acerca de si el texto eliminado del proyecto de reglamento consolidado debía incluirse en normas o directrices y si el modelo propuesto debía tener carácter recomendatorio o preceptivo. Los autores de la propuesta conjunta de texto informaron de que habían concluido su trabajo para someterlo al examen del Consejo.

33. A continuación se celebró un debate general sobre la reestructuración propuesta y las preguntas planteadas por los autores de la propuesta conjunta de texto. Muchas delegaciones acogieron favorablemente la labor realizada entre períodos de sesiones. Varias delegaciones se mostraron en general a favor de la propuesta conjunta de texto y de la reestructuración, y consideraron que mejoraría la elaboración del reglamento sobre explotación en adelante. En cuanto a la estructura del anexo IV, se expresaron opiniones divergentes; algunas delegaciones apoyaron la propuesta de volver a convertir el anexo IV en una lista de requisitos, ya que ese formato sería práctico y funcional.

34. Posteriormente hubo un debate general sobre la eliminación de texto del proyecto de reglamento consolidado y su inclusión en normas o directrices. Los participantes también debatieron si la plantilla sugerida debía tener carácter recomendatorio o preceptivo. Varias delegaciones propusieron que se incluyera en las normas todo (o casi todo) el contenido suprimido del proyecto de reglamento sobre explotación. Otra delegación propuso que las delegaciones aplazaran la toma de esa decisión hasta que se dispusiera de la plantilla ya plenamente formulada.

35. Tras el debate general sobre la estructura de las evaluaciones del impacto ambiental y de las declaraciones de impacto ambiental, las delegaciones y los observadores procedieron a la lectura de la parte IV, sección 2, del proyecto de artículo 46, relativo a la evaluación del impacto ambiental.

¹⁷ Véase <https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/06/Briefing-paper-on-environmental-topics.pdf>.

¹⁸ Véase <https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/07/Joint-text-proposal-EIA-EIS-restructure-July-2024.pdf>.

36. En la tarde del 24 de julio, la reunión prosiguió con los debates sobre la gestión y la vigilancia ambientales. La facilitadora recordó a las delegaciones y a los observadores la propuesta formulada en relación con la racionalización de los artículos relativos a la vigilancia ambiental y al plan de gestión y vigilancia ambientales con vistas a garantizar una mayor legibilidad, evitar duplicaciones y, por último, aportar una mayor coherencia con la estructura perfeccionada de la evaluación del impacto ambiental y la declaración de impacto ambiental en la sección 2 de la parte IV del texto consolidado.

37. La delegación de Noruega presentó su propuesta sobre la inserción de una nueva sección 3 en la parte IV del texto y la reestructuración de los artículos relativos a la gestión y la vigilancia ambientales. La delegación también presentó una propuesta conjunta para perfeccionar la sección 3 que se había desarrollado en el intervalo entre periodos de sesiones. A continuación se celebró un debate general sobre la reestructuración propuesta, que fue muy bien acogida por las delegaciones y los observadores como una base sólida para el trabajo futuro. La delegación de Noruega se ofreció a continuar el trabajo entre periodos de sesiones para sustituir y actualizar asimismo el contenido de la sección 3, lo que también fue bien acogido por las delegaciones y los observadores.

38. Tras el debate general sobre la propuesta de reestructuración de la sección relativa a los artículos sobre la gestión y la vigilancia ambientales, se procedió a la lectura de los proyectos de artículo 49 a 52.

39. Al clausurar la reunión, la facilitadora invitó a las delegaciones a que informaran a la secretaría de su interés en participar en los futuros trabajos entre periodos de sesiones sobre la gestión y la vigilancia ambientales. También se las alentó a que presentaran propuestas por escrito sobre los diversos temas debatidos durante el periodo de sesiones. Se estableció el 23 de septiembre de 2024 como fecha límite para presentar contribuciones por escrito.

40. Por último, la facilitadora dio las gracias a todas las delegaciones y observadores por sus contribuciones al texto consolidado y por aclarar el camino que se debía seguir. La facilitadora también dio las gracias al personal de la secretaría y del servicio de reuniones.

Anexo II

Lista del trabajo entre períodos de sesiones para el resto del 29º período de sesiones

<i>Grupo núm.</i>	<i>Tema</i>	<i>Coordinador</i>
1.	Control efectivo (<i>cuestiones transversales</i>)	Costa Rica y Chile
2.	Mecanismo independiente de cumplimiento y ejecución (<i>proyecto de artículo 102</i>)	Noruega
3.	Medida igualatoria (<i>proyecto de artículo 64 bis y proyecto de norma sobre igualación</i>)	Australia
4.	Derechos e intereses de los Estados ribereños (<i>cuestiones transversales y proyecto de artículo 93 ter</i>)	Portugal
5.	Patrimonio cultural subacuático (<i>cuestiones transversales y proyecto de artículo 35</i>)	Micronesia (Estados Federados de)
6.	Gestión y vigilancia ambientales (<i>sección 3 de la parte IV, proyectos de artículo 49 a 52 y anexo VII</i>)	Noruega
7.	Pruebas de extracción (<i>proyecto de artículo 48 ter</i>)	Alemania
8.	Planes de cierre (<i>parte VI, proyectos de artículo 59 a 61</i>)	Fiji

Anexo III

Hoja de ruta para el 30° período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (2025)

La siguiente hoja de ruta ha sido preparada por el Presidente del Consejo y refrendada por el Consejo para la organización de sus debates en 2025 acerca del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y las normas y directrices conexas. La hoja de ruta tiene en cuenta los progresos realizados en la aplicación de la hoja de ruta para la labor sobre el proyecto de reglamento en 2023 y 2024 ([ISBA/28/C/24](#)), así como los debates al respecto celebrados por el Consejo en la segunda parte de su 29° período de sesiones en julio de 2024.

<i>Órgano</i>	<i>Fecha</i>	<i>Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento</i>	<i>Agenda provisional</i>
Consejo (trabajo entre períodos de sesiones entre delegaciones, según sea necesario)			
La fecha límite para la presentación general de observaciones sobre el texto consolidado revisado del Presidente es el 23 de septiembre de 2024.			
La fecha límite para la presentación de propuestas conjuntas por parte del grupo de trabajo entre períodos de sesiones es el 1 de noviembre de 2024.			
El texto consolidado revisado y las comunicaciones que se presenten se publicarán en el sitio web a finales de noviembre de 2024.			
<i>Primera parte del 30° período de sesiones (3 a 28 de marzo de 2025)</i>			
Comisión Jurídica y Técnica	3 a 14 de marzo de 2025 (10 días)		
Consejo	17 a 28 de marzo de 2025 (10 días)	Sesiones oficiales (2 días)	Temas permanentes y temas del programa que requieren decisiones del Consejo
		Pleno del Consejo (7,5 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Negociaciones sobre el texto consolidado revisado • Debates temáticos con los relatores, según proceda
		Sesión oficial (0,5 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de los facilitadores y relatores al Presidente • Examen de los progresos relativos al proyecto de reglamento

<i>Órgano</i>	<i>Fecha</i>	<i>Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento</i>	<i>Agenda provisional</i>
			<ul style="list-style-type: none"> • Debates de alto nivel sobre normas y directrices • Aprobación del reglamento (si está listo para su aprobación) • Acuerdo sobre el trabajo necesario entre períodos de sesiones
Consejo (trabajo entre períodos de sesiones entre delegaciones, según sea necesario)			
<i>Segunda parte del 30° período de sesiones (23 de junio a 18 de julio de 2025)</i>			
Comisión Jurídica y Técnica	23 de junio a 4 de julio de 2025 (10 días)		
Comité de Finanzas	2 a 4 de julio de 2025 (3 días)		
Consejo	7 a 18 de julio de 2025 (10 días)	Sesiones oficiales (2 días)	Temas permanentes y temas del programa que requieren decisiones del Consejo
		Pleno del Consejo	El programa se acordará en función del resultado de la primera parte del 30° período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2025
		Sesión oficial	Aprobación del reglamento (si está listo para su aprobación)